



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Resolución que solicita al Presidente Constitucional de la República Dominicana, Luis Abinader, la construcción de un mercado moderno en la provincia de Elías Piña.

Considerando primero: Que la Constitución de la República en su artículo 10 declara “*de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su integración vial, comunicacional y productiva, así como la difusión de los valores patrios y culturales del pueblo dominicano*” y, en el numeral 1 de este artículo se establece “*que los poderes públicos elaborarán, ejecutarán y priorizarán políticas y programas de inversión pública en obras sociales y de infraestructura para asegurar estos objetivos*”;

Considerando segundo: Que el objetivo específico 2.4.3 de la Ley no. 1-12, de 25 de enero de 2012, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, plantea promover el desarrollo sostenible de la zona fronteriza y, este contempla la línea de acción 2.4.3.4 que establece fomentar el desarrollo del comercio fronterizo, dotándolo de los servicios e infraestructuras logísticas necesarias;

Considerando tercero: Que La Ley no. 12-21, de 17 de febrero de 2021, que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo y un régimen de incentivos, que abarca las provincias Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco, tiene como finalidad el desarrollo económico, social y turístico, integración vial y comunicacional de la zona fronteriza, a través de facilitar el comercio y el desarrollo productivo de esta región;

Considerando cuarto: Que La Ley no. 12-21, de 17 de febrero de 2021, que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo y un régimen de incentivos, que abarca las provincias Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco, establece un componente de incentivos fiscales y arancelarios para atraer o estimular la inversión privada como mecanismo de desarrollo y garantía de la generación de empleos en las comunidades de la zona fronteriza;

Considerando quinto: Que la provincia de Elías Piña forma parte de la región fronteriza y, que de acuerdo al Plan para el Desarrollo Económico Local Elías Piña 2018 del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, el mercado binacional de Elías Piña es el segundo en importancia en la zona fronteriza entre República Dominicana y Haití y, que este mercado binacional constituye una fuente importante de la dinámica económica local de la provincia;

Considerando sexto: Que pese al escaso desarrollo en infraestructura, organización y a la falta de aprovechamiento de las oportunidades de negocio que se tienen en el comercio con Haití en el sector agrícola y pecuario, el mercado binacional que se realiza en Elías Piña, evidencia excelentes perspectivas de crecimiento;

Considerando séptimo: Que la vocación económica más relevante de la provincia Elías Piña son las actividades agrícolas y, facilitar la comercialización de los rubros que se producen en la provincia contribuye a la generación de empleos, además, tienen potencial para comercializarse en el mercado local e internacional, siendo el mercado binacional fundamental;

Considerando octavo: Que es necesario para el comercio binacional que se desarrolla en la provincia de Elías Piña la construcción de un mercado modelo, que cubra todas las necesidades de esta actividad económica y, que permita la generación de empleos;



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Considerando noveno: Que es deber del Senado de la República, atendiendo a sus atribuciones constitucionales de representación, coadyuvar en la realización de obras de infraestructura que permitan el desarrollo comercial y estabilidad económica y social de las comunidades de la República Dominicana.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No.392-07, del 4 de diciembre de 2007, sobre Competitividad e Innovación Industrial.

Vista: La Ley no. 1-12, de 25 de enero de 2012, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Vista: La Ley No.37-17, de 4 de febrero de 2017, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

Vista: La Ley no. 12-21, de 17 de febrero de 2021, que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo y un régimen de incentivos, que abarca las provincias Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco.

Visto: El reglamento interno del Senado.

Resuelve:

Primero: Solicitar al excelentísimo señor Presidente Constitucional de la República Dominicana, Luis Rodolfo Abinader Corona, la construcción de un mercado moderno en la provincia de Elías Piña y, que los recursos para su construcción sean consignados en el Presupuesto General del Estado para el año 2022.

Segundo: Comunicar esta resolución al Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona, Presidente Constitucional de la República Dominicana.

Dada...

Iniciativa presentada por:


Aris Yvan Lorenzo Suero
Senador de la República
Provincia Elías Piña